

vt
RADICADO No. 68001 40 03 017 2020– 00364- 00

Bucaramanga, Quince (15) de septiembre dos mil veinte (2020)

El señor JUAN CARLOS ALBARRACIN MUÑOZ, a nombre propio, presenta demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA en contra del señor JUAN CARLOS CADENA HERNANDEZ, a fin de obtener el pago de unas sumas de dinero contenidas en el pagare 001.

Del documento acompañado al libelo de la demanda- pagaré, se desprende una obligación expresa, clara y exigible a favor de la parte ejecutante y a cargo del demandado; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 422 del C.G.P., en concordancia con el Art. 430 Ibídem, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor del señor JUAN CARLOS ALBARRACIN MUÑOZ, en contra del señor JUAN CARLOS CADENA HERNANDEZ, por las siguientes sumas:

1. DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), contenidos en el pagare No. 17-00107998-2.
 - 1.1 Por los intereses de plazo causados y no pagados durante el periodo comprendido entre el 3 de agosto de 2020 y el 3 de septiembre hogañó, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - 1.2 Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 4 de septiembre del año en curso, hasta que se realice el pago total de la obligación.

SEGUNDO: De las costas y agencias en derecho se decidirá en el momento procesal oportuno.



TERCERO: Todo lo anterior deberá ser cancelado por la parte demandada dentro del término de cinco (5) días de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 431 del C.G.P.

CUARTO: NOTIFÍQUESE personalmente a la parte demandada, de acuerdo al artículo 290 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la contesten.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.092 hoy 16 de septiembre de 2020.

VERONICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA